

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se revisa la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Para resolver
Santiago de Cali, 23 de mayo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	1206
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LEYDI JOHANNA MOLINA BALCAZAR
Ejecutado:	ANDRES MAURICIO RUIZ NUÑEZ
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00152-00
Providencia:	Modifica Liquidación de crédito

Se recibe a través del correo electrónico del despacho liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la cual se le corrió traslado mediante la fijación en lista el 3 de mayo de 2022, corriendo el traslado el 4, 5 y de mayo de 2022 sin que el demandado realizara pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito.

Se observa que la liquidación presentada es imprecisa razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a mayo de 2022.

Se actualiza la liquidación del crédito en los siguientes términos:

#	AÑO	MES	CUOTA MENSUAL	ABONOS	SALDO	INTERESES	VALOR ADEUDADO
27	2019	SALDO DEUDA RECONOCIDA	2.000.000,00	350.000,00	1.650.000,00	222.750,00	1.872.750,00
23	2020 IPC 3,80%	JUNIO	286.488,00	-	286.488,00	32.946,12	319.434,12
22		JULIO	286.488,00	-	286.488,00	31.513,68	318.001,68
21		AGOSTO	286.488,00	-	286.488,00	30.081,24	316.569,24
20		SEPTIEMBRE	286.488,00	-	286.488,00	28.648,80	315.136,80
19		OCTUBRE	286.488,00	-	286.488,00	27.216,36	313.704,36
18		NOVIEMBRE	286.488,00	-	286.488,00	25.783,92	312.271,92
17		DICIEMBRE	286.488,00	-	286.488,00	24.351,48	310.839,48
16	2021 IPC 1,61%	ENERO	291.100,46	-	291.100,46	23.288,04	314.388,49
15		FEBRERO	291.100,46	-	291.100,46	21.832,53	312.932,99
14		MARZO	291.100,46	-	291.100,46	20.377,03	311.477,49
13		ABRIL	291.100,46	-	291.100,46	18.921,53	310.021,99
12		MAYO	291.100,46	-	291.100,46	17.466,03	308.566,49
11		JUNIO	291.100,46	-	291.100,46	16.010,53	307.110,99
10		JULIO	291.100,46	-	291.100,46	14.555,02	305.655,48
9		AGOSTO	291.100,46	-	291.100,46	13.099,52	304.199,98
8		SEPTIEMBRE	291.100,46	-	291.100,46	11.644,02	302.744,48
7		OCTUBRE	291.100,46	-	291.100,46	10.188,52	301.288,98
6		NOVIEMBRE	291.100,46	1.268.774,00	(977.673,54)	(29.330,21)	(1.007.003,75)
5		DICIEMBRE	291.100,46	520.787,00	(229.686,54)	(5.742,16)	(235.428,70)
4	2022 IPC 5,62%	ENERO	307.460,31	-	307.460,31	6.149,21	313.609,51
3		FEBRERO	307.460,31	1.352.564,00	(1.045.103,69)	(15.676,56)	(1.060.780,25)
2		MARZO	307.460,31	599.165,00	(291.704,69)	(2.917,05)	(294.621,74)
1		ABRIL	307.460,31	601.440,00	(293.979,69)	(1.469,90)	(295.449,59)
0		MAYO	307.460,31	44.100,00	263.360,31	-	263.360,31
TOTAL ADEUDADO			9.035.923,06	4.736.830,00	4.299.093,06	541.687,70	4.840.780,76
RESUMEN DE LA LIQUIDACION							
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2019							2.000.000,00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2020							2.005.416,00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2021							3.493.205,52
CUOTAS ALIMENTARIAS A MAYO DE 2022							1.537.301,55
(+) INTERESES CAUSADOS							541.687,70
(-) ABONOS REALIZADOS							(350.000,00)
(-) DEPOSITOS JUDICIALES PENDIENTES DE ENTREGA							(4.386.830,00)
(+) COSTAS PROCESALES							300.000,00
GRAN TOTAL ADEUDADO A MAYO DE 2022							5.140.780,76

Revisada la plataforma de depósitos judiciales se observa que se encuentran pendientes de entrega depósitos judiciales por valor de \$4.386.830 los cuales corresponden a la demandante, es por ello que, una vez ejecutoriado este auto, la señora Leydi Johanna Molina Balcázar puede acercarse al cualquier sucursal del Banco Agrario con su cédula de ciudadanía a realizar el cobro.

En lo sucesivo los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso ingresen estarán disponibles para pago a partir del 5 de cada mes, para lo cual la demandante debe acercarse a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional con su cédula de ciudadanía para tal efecto.

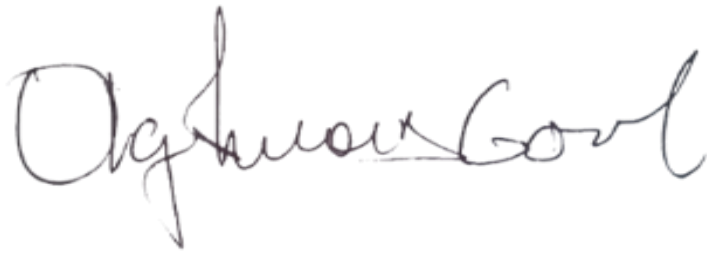
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

PRIMERO. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en los términos expuestos en la liquidación de crédito realizada en el presente proveído, indicando que el valor adeudado a la fecha por el aquí ejecutado asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.140.780,76)

SEGUNDO. - Autorizar el pago de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos a favor de la señora Leydi Johanna Molina Balcazar identificada con cédula 1.151.942.825

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza